

Fecha: 03-07-2025
 Medio: El Rancagüino
 Supl.: El Rancagüino
 Tipo: Noticia general
 Título: Confirman fallo que condeno al Servicio de Salud de O'Higgins por atención negligente en muerte de nonato

Pág.: 9
 Cm2: 498,6

Tiraje: 5.000
 Lectoría: 15.000
 Favorabilidad: ☐ No Definida

En el Hospital Regional

Confirman fallo que condenó al Servicio de Salud de O'Higgins por atención negligente en muerte de nonato

FERNANDO ÁVILA F.

La Corte de Apelaciones de Rancagua confirmó la sentencia que condenó al Servicio de Salud O'Higgins al pago de una indemnización total de \$40.000.000 por concepto de daño moral por la atención negligente brindada en el Hospital Regional que derivó en la interrupción de embarazo de más de 30 semanas de gestación.

En fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia apelada, dictada por el Primer Juzgado Civil de Rancagua, que condenó a la recurrente por falta de servicio.

El fallo indica que "como se observa, en el proceso de atención médica de la paciente, se revelan múltiples omisiones relevantes, diagnósticos errados o tardíos, y una falta de diligencia asistencial básica por parte del personal médico y administrativo del referido establecimiento", plantea el fallo. La resolución agrega que ello "se agrava ante la ausencia



En fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia apelada, dictada por el Primer Juzgado Civil de Rancagua, que condenó a la recurrente por falta de servicio.

de registros que acrediten evaluaciones simultáneas de pacientes y documentación que evidencie atenciones en sala de hospitalización, a pesar de que el servicio contaba con dos médicos gineco-obstetras de turno. Además de lo anterior, se evidencia la inexistencia de protocolos explícitos que regulen las condiciones y procedimientos para efectuar interconsultas desde el área de maternidad a otros servicios clínicos".

Se agrega que como "resultado

de lo anterior, no solo quedó la paciente en estado grave, requiriendo ventilación mecánica invasiva, transfusión de glóbulos rojos y plaquetas, manejo de infecciones, así como intervención quirúrgica mayor consistente en laparotomía exploradora, aseo quirúrgico, manejo de hematomas y evisceraciones, sino que, además, se produjo el fallecimiento del hijo nonato", detalla el fallo.

Para el tribunal de alzada, las conclusiones de "las auditorías clínicas indican que se trató de

una muerte fetal probablemente evitable, atribuible a la falta de una evaluación y seguimiento clínico adecuado, a la omisión en la pesquisa de una posible restricción de crecimiento intrauterino (RCIU), y a la falta de exámenes diagnósticos oportunos, tales como ecografía y Doppler materno-fetal. Además, se omitió la hospitalización indicada y la inducción de madurez pulmonar fetal, cuestiones que, de acuerdo al estado clínico de la paciente y del feto, resultaban necesarias".

De esta manera "ha quedado evidenciado que el Servicio de Salud demandado, a través de su red hospitalaria, no otorgó a la usuaria (...), la atención de salud que requería de manera urgente, eficiente y eficaz, lo cual derivó en el evento dañoso denunciado, esto es, el fallecimiento del hijo no nacido y las secuelas que deterioran su salud personal".

Por tanto, "se confirma la sentencia apelada, de fecha 24 de agosto de 2023, dictada por el Primer Juzgado Civil de Rancagua, en cuanto acoge la demanda de indemnización de perjuicios por falta de servicio en contra del Servicio de Salud O'Higgins".

El fallo indica que "como se observa, en el proceso de atención médica de la paciente, se revelan múltiples omisiones relevantes, diagnósticos errados o tardíos, y una falta de diligencia asistencial básica por parte del personal médico y administrativo del referido establecimiento".